

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Agosto de 2005

Núm. 33

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Que Reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de abril del año dos mil tres.

Págs. 2 - 3

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. LICENCIADO RIGOBERTO FABRICE RODRIGUEZ COUSON, Patente de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número DOS del Distrito Judicial de Huichapan Estado de Hidalgo, quien podrá actuar con tal carácter, una vez que se requisite esta PATENTE DE NOTARIO PUBLICO TITULAR, en apego a lo dispuesto por la Ley de la Materia.

Pág. 4

Reglamento Interno para la Administración Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable: "Cerrito Mezquital", Municipio de San Salvador, Hgo.

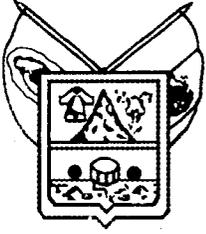
Págs. 5 - 13

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo.

Págs. 14 - 19

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 20 - 33



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado, 2 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON DEL PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

ARTICULO UNICO.- Del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados, se reforman los Artículos 4 párrafo segundo, 5, 6 fracción VII, 11 párrafo primero y 16 para quedar como sigue:

Artículo 4.- . . .

Los Representantes Propietarios y Suplentes del Poder Ejecutivo, serán nombrados y removidos libremente por el **Secretario de Administración**, dichos representantes corresponderán, **dos al despacho del C. Secretario de Administración** y uno a la Dirección General.

Artículo 5.- La Sede de la Comisión, se ubicará en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; teniendo como domicilio, el que determine el **Secretario de Administración**, quien proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

Artículo 6.- . . .

I.- . . . VI.- . . .

VII.- Informar al **Secretario de Administración**, Secretarios de Despacho y Superior jerárquico de los Organismos según sea el caso, de las irregularidades señaladas, en el capítulo IX del presente Reglamento; y

VIII.- . . .

Artículo 11.- La Comisión se auxiliará de un Secretario Técnico que será el Titular de la Dirección General, mismo que contará con un Suplente, dicho Secretario tendrá voz pero no voto y sus nombramientos los otorgará el **Secretario de Administración**, correspondiéndole las siguientes atribuciones y funciones:

I.- . . . XVI.- . . .

Artículo 16.- El sistema escalafonario del Poder Ejecutivo, está estructurado con base en el Catálogo de Puestos autorizado por el **Secretario de Administración**, en el registro de fichas escalafonarias. . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor, el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

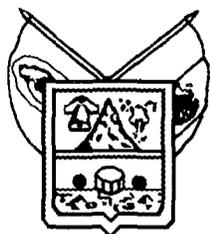
SEGUNDO.- La Comisión dentro de un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de las presentes Reformas, deberá adecuar el Manual de Integración y Funcionamiento.

TERCERO.- La Comisión tendrá un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para efectuar el depósito de las Reformas al Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados, ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 12, 13, 17, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:-----

ACUERDO

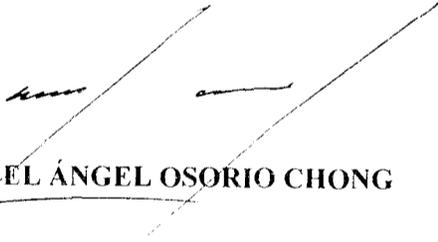
PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO RIGOBERTO FABRICE RODRÍGUEZ COUSON, Patente de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número DOS del Distrito Judicial de Huichapan Estado de Hidalgo, quien podrá actuar con tal carácter, una vez que se requisiere esta PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR, en apego a lo dispuesto por la Ley de la Materia.-----

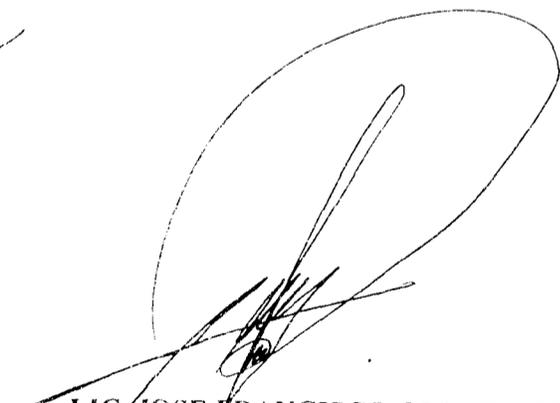
SEGUNDO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones.-----

TERCERO.- Inscribase la presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios.-----

CUARTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en alguno de los diarios de mayor circulación en esta Entidad Federativa; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.---

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 cinco días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.-----


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG


LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



**H. ASAMBLEA MUNICIPAL
SAN SALVADOR, HGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR, HIDALGO.**

ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y UNA LEYENDA QUE DICE "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO". C. INGENIERO GASTON PEREZ ACOSTA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SALVADOR, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ACORDO LA CREACION DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE, CERRITO MEZQUITAL" DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 8, 9 14,16, 27 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115, 116, 122, 123, 124, 125, 126, 133, 134, FRACCION II, 137, 139, INCISO A)140, 141, 142, 143, 144 FRACCIONES I, II, IV, IX, 145, 146 Y 147 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 9 FRACCIONES IV, VII, 14, 20, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 33 y 44 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES 15 FRACCIONES XII, XIV, XXI, XXXIX 22, 23, 25 FRACCIONES III, IV, XX, 39 FRACCIONES VI, X, XV, 61 FRACCIONES I, III, 62, 63, FRACCION XI, 64, 69 Y 70 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO; 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, Y 30 DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA MUNICIPAL EL H. AYUNTAMIENTO COMO DEPOSITARLO DEL GOBIERNO MUNICIPAL ACUERDA SOMETER AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA DESIGNACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CERRITO MEZQUITAL A UN COMITE DE ADMINISTRACION LOCAL, QUE SE ENCARGUE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA DENTRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD QUE COMPRENDEN EL MISMO Y LA CUAL ES **EL MEZQUITAL DE XUCHITLAN**, CUYO DOMICILIO FISCAL A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE DECRETO; SERA EN LA COMUNIDAD DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO.

SEGUNDO: QUE ENTIENDO LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO EN RELACION A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE REQUIERAN LOS HABITANTES DENTRO DE SU AMBITO TERRITORIAL EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR SU CAPACIDAD LEGISLATIVA PARA DECIDIR Y DEFINIR MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO, LA DESCENTRALIZACION DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE; CERRITO MEZQUITAL** A UN COMITE DE ADMINISTRACION LOCAL ESTO CON EL FIRME PROPOSITO DE TOMAR EN CUENTA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES ASIGNA EL ORDEN JURIDICO ESTATAL, MEDIANTE LA INSTRUMENTACION DE NORMAS QUE REGULEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y ASI GENERAR UN MAYOR APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTADO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO: QUE LA PLANEACION, ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, Y SANEAMIENTO, HAY QUE EQUILIBRAR SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE

MEJORAMIENTO ESPECIFICO, UN RESPALDO JURIDICO QUE EN CONCORDANCIA CON SU ESTRUCTURA, LA CUAL GARANTIZA, LA COBERTURA Y OPTIMA DOTACION DE ESTOS SERVICIOS, ES DECIR SE DISTRIBUIRA A TRAVEZ DE UNA ADECUADA FORMULACION. ACTUALIZACION MANEJO DE SU INFRAESTRUCTURA TECNICA Y HUMANA; EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA.

CUARTO: QUE EL PRESENTE DECRETO LO FUNDA Y SUSTENTA EL OFICIO DE PETICION DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2005 Y EN RELACION AL ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL PUNTO UNICO A TRATAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2005 CON UNA ASISTENCIA DE 100 USUARIOS QUE REZA Y DICE LO SIGUIENTE: **“EN VIRTUD QUE LA COMUNIDAD DEL MEZQUITAL DE XUCHITLAN, MPIO. DE SAN SALVADOR, HIDALGO SOLICITA LA CONCESION, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**

QUINTO: COMO LO CONTEMPLA LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, SE INTENSIFICA QUE DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE SE PROPONE; SE RESPETARA LA AMPLIACION DE LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VERIFICACION DEL COMITE DE ADMINISTRACION LOCAL, EL CUAL SERA ENCARGADO DE OTORGAR, LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y QUE ESTOS DEBEN LLEVARSE A CABO, CON PLENO RESPETO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS DEL DESTINATARIO DE LOS SERVICIOS. POR LO QUE, ESTE ACUERDO LEGAL CONTIENE, LA RECTORIA DE SUS PRINCIPIOS, LA CAPACIDAD DE DISPONER Y SANCIONAR CADA UNA DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SE INTENSIFIQUEN DURANTE LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO PUBLICO, A LA COMUNIDAD PARTICIPANTE, POR LO QUE ES COMPROMISO QUE EL MISMO DECRETO MANIFESTARA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LA NORMATIVA QUE CONTENGA; SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR LO QUE SE DEDUCE QUE EL MISMO OPERARA BAJO EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACION OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: “CERRITO MEZQUITAL”, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.

CONSIDERACIONES GENERALES

QUE DEBIDO A LA DISTANCIA ENTRE LA LOCALIDAD Y LA CABECERA MUNICIPAL Y POR LO TANTO DEL AMBITO DE ATENCION DEL ORGANISMO OPERADOR DEL QUE SE TRATA, RESULTA CONVENIENTE INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE AUTO ADMINISTRACION DE DICHO SERVICIO PUBLICO POR LA PROPIA COMUNIDAD TENIENDO LA SALVEDAD QUE PARA LA EXPEDICION DE RECIBOS Y CONTRATOS NECESARIAMENTE ESTE SISTEMA DEBERA CONTAR CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LO TANTO, ES FACULTAD DEL COMITE LOCAL DE ADMINISTRACION CONSTITUIRSE EN PERSONA MORAL MEDIANTE LA NORMATIVIDAD QUE PREVE LA LEY HACENDARIA ESTATAL Y FEDERAL POR LO QUE ES PRECISO LLEVAR A CONSIDERACION EL REGISTRO DE TAL SITUACION ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES.

CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y

SANEAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO **MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, OTORGA ANUENCIAS Y ASESORIA A LA COMUNIDAD PARA QUE LA RESPONSABILICE DE LA ADMINISTRACION, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. EN BASE A LO QUE ESTIPULE EL PROPIO REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACION OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE: "CERRITO MEZQUITAL" MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE LA COMUNIDAD CONSTITUIDA EN ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2005 ACORDO LA INTEGRACION DEL COMITE PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL REFERIDO SISTEMA DE AGUA POTABLE, **NOMBRANDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A LOS CC. EUSEBIO FRANCISCO ROSAS, PRESIDENTE. BERNARDO ALDANA PEREZ, SECRETARIO. JUAN RAMIREZ MARTINEZ. TESORERO Y A LOS CC. ADOLFO ALDANA ORTIZ Y A CECILIO FRANCISCO HERNANDEZ, COMO VOCAL DE ADM. Y OPER. Y DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO LOS ACUERDOS, DISPOSICIONES Y ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ADMINISTRACION, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "CERRITO MEZQUITAL". ASI COMO NORMATIVAS LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SUS ORGANOS DE REPRESENTACION.

ARTICULO 2.- LOS ACUERDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EMANAN DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2005. Y SU MODIFICACION O AMPLIACION SERA FACULTADA POR ESTA EN SU CALIDAD DE MAXIMA AUTORIDAD.

ARTICULO 3.- PARA SU VALIDEZ Y OBSERVANCIA, EL PRESENTE REGLAMENTO SERA FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, Y CUANDO MENOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PADRON DE USUARIOS.

ARTICULO 4.- EL PADRON DE USUARIOS DEL SISTEMA SE INTEGRA CON LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD, REPRESENTADA POR EL JEFE DE FAMILIA, QUE CUENTE CON EL SERVICIO Y SUS DERECHOS DEBIDAMENTE RECONOCIDOS.

ARTICULO 5.- LAS FAMILIAS QUE NO CUENTEN CON EL SERVICIO, PODRAN SOLICITARLO Y SERA FACULTAD DE LA ASAMBLEA ANALIZAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA Y EN SU CASO, RESOLVERA SU INCORPORACION AL PADRON DE USUARIOS.

ARTICULO 6.- EL PADRON DE USUARIOS SE ACTUALIZARA CADA AÑO PARA DAR DE ALTA A LOS NUEVOS USUARIOS Y EN SU CASO, DAR DE BAJA AQUELLOS QUE POR DIVERSAS CAUSAS DEJEN DE SERLO.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 7.- EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, LOS USUARIOS TENDRAN ACCESO AL SUMINISTRO DE AGUA PARA SU USO DOMESTICO, CUANDO SEA PARA OTROS FINES LA ASAMBLEA EMITIRA EL ACUERDO ESPECIFICO Y LOS COSTOS QUE DEBAN CUBRIRCE.

ARTICULO 8.- TODOS LOS USUARIOS PARTICIPARAN EN LA ASAMBLEA CON VOZ Y VOTO Y PODRAN PROPONER ANTE LA MISMA CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL SISTEMA.

ARTICULO 9.- EN CASO DE QUE EL SISTEMA SUFRA DAÑOS Y ALTERACIONES POR CAUSAS O NEGLIENCIAS DE LOS USUARIOS, LAS REPARACIONES SERAN PAGADAS POR CUENTA DE ELLOS.

ARTICULO 10.- CUANDO SEA NECESARIO LLEVAR A CABO VISITAS DE INSPECCION DOMICILIARIAS, CON EL FIN DE VERIFICAR LAS INSTALACIONES O CALIDAD DE AGUA, EL USUARIO PERMITIRA LAS PRACTICAS DEL MISMO. DE TODA VISITA DE INSPECCION SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 11.- EL USO NO AUTORIZADO DE LOS SERVICIOS, LA INSTALACION CLANDESTINA DE TOMAS O DE DERIVACIONES, SERAN SANCIONADAS CON LA REPARACION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS.

ARTICULO 12.- LOS USUARIOS SE COMPROMETEN A DAR UN USO RACIONAL AL AGUA, CUIDAR LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y LA CALIDAD DE AGUA.

ARTICULO 13.- SERA OBLIGACION DE LOS USUARIOS, HACER UN USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS Y PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, QUE ORGANICE EL COMITE, PATRONATO O JUNTA LOCAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO POR SU CUENTA O EN COORDINACION CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS

ARTICULO 14.- LA ASAMBLEA SE INTEGRA POR LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS INSCRITOS EN EL PADRON Y SERA LA MAXIMA AUTORIDAD PARA DICTAR LOS ACUERDOS CON RELACION A LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.

ARTICULO 15.- LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO SON BENEFICIARIOS DEL SISTEMA, INTERESADOS EN ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE USUARIOS PARA EXPONER SU POSIBLE INCORPORACION AL SERVICIO, PODRAN PARTICIPAR CON VOZ PERO SIN VOTO.

ARTICULO 16.- LA ASAMBLEA SE REUNIRA CADA SEIS MESES POR LO MENOS Y SERA CONVOCADA POR LOS ORGANOS DE REPRESENTACION DEL COMITE O CUANDO LO SOLICITE COMO MINIMO EL 50% MAS UNO DE LOS USUARIOS, SERA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITE O POR CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.

ARTICULO 17.- LAS CONVOCATORIAS PARA SESION DE ASAMBLEA SE HARA POR MEDIO DE CEDULAS FIJADAS EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE LA LOCALIDAD CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION Y EN ELLAS SE EXPRESARAN LOS ASUNTOS ATRATAR, EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA DE REUNION.

ARTICULO 18.- PARA LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA CUANDO ESTA SE REUNA POR VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERAN ESTAR PRESENTES CUANDO MENOS LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DEL PADRON DE USUARIOS, DE NO CUMPLIRSE ESTE REQUISITO SE EXPEDIRA DE INMEDIATO UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y LA SESION SE LLEVARA A CABO VALIDAMENTE CON LOS ASISTENTES.

ARTICULO 19.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN VALIDAMENTE POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES Y SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS INSCRITOS EN EL PADRON DE USUARIOS. EN CASO DE EMPATE DE LA VOTACION, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.

ARTICULO 20.- DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SERA FIRMADA POR EL COMITE, PATRONATO O JUNTA LOCAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y POR LOS ASISTENTES, SE TURNARA UNA COPIA AL MUNICIPIO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA SE HARAN PUBLICOS.

DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION

ARTICULO 21.- EL COMITE SERA EL ORGANO DE REPRESENTACION DE LOS USUARIOS Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, PARA CUMPLIR SU OBJETO CONTARA CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES. UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO.

ARTICULO 22.- PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL COMITE Y APOYAR SUS FUNCIONES, LA ASAMBLEA ACUERDA NOMBRAR LOS VOCALES DE VIGILANCIA, OPERACION Y SUPERVISION PARA APOYAR AL COMITE EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES TECNICAS ESPECIFICAS.

ARTICULO 23.- PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL COMITE, SERAN ELECTOS EN ASAMBLEA POR MAYORIA DE VOTOS, EN CASO DE QUE LA VOTACION SE EMPATE SE ASIGNARA POR SORTEO ENTRE LAS PERSONAS QUE HUBIESEN TENIDO EL MISMO NUMERO DE VOTOS.

ARTICULO 24.- DE TODA ASAMBLEA QUE TENGA POR OBJETO EL NOMBRAMIENTO DEL COMITE O REMOCION DE SUS MIEMBROS SE EXTENDERA INVITACION AL MUNICIPIO Y A LAS AUTORIDADES LOCALES PARA SU ASISTENCIA A LA SESION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 25.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE DURARAN EN SU CARGO UN AÑO PUDIENDO SER REELECTOS EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE PARA UN PERIODO MAS EN FORMA CONSECUTIVA.

ARTICULO 26.- CUANDO UN MIEMBRO DEL COMITE RENUNCIE A SU CARGO, O ESTE IMPOSIBILITADO PARA CONTINUAR EN EL MISMO O LA ASAMBLEA ACUERDE SU CAMBIO, ESTE ENTREGARA LA DOCUMENTACION Y EN SU CASO LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE TENGA EN SU PODER ES FACULTAD DE LA ASAMBLEA LLEVAR A CABO LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

ARTICULO 27.- PREVIO ANALISIS DE LOS MOTIVOS QUE SE EXPONGAN LA ASAMBLEA APROBARA Y ACORDARA LA RENUNCIA O CAMBIO DEL COMITE O DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL CUAL NO LOS LIBERA DE POSIBLES RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA.

ARTICULO 28.- EL COMITE PRESENTARA A LA ASAMBLEA CADA SEIS MESES EL INFORME SOBRE LA ADMINISTRACION Y LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA PARA SU APROBACION.

ARTICULO 29.- TODA LA DOCUMENTACION GENERADA CON MOTIVO DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA SERA RESGUARDADA POR EL COMITE A TRAVES DEL SECRETARIO.

ARTICULO 30.- EL PRESIDENTE TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LAS LEYES COMO APODERADO JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO, PERO PARA MAYOR CLARIDAD, SE LE INVISTE EXPRESAMENTE DE TODAS LAS CORRESPONDIENTES A UN APODERADO CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES: 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON LA AMPLITUD DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y SUS CORRELATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL EL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCION O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY SIN LIMITACION ALGUNA E INCLUSIVE CON LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, AUN LAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DEL MISMO CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO, QUE SE TIENE POR MENCIONADOS Y REPRODUCIDOS Y DE UNA MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, EXPRESAMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, HACER MANIFESTACIONES, RENUNCIA, PROTESTAS, AUN LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA COMPARECER Y EJERCER SUS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, DE AUTORIDADES O DEPENDENCIAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES PENALES, AGRARIAS Y DEL TRABAJO (ESPECIALMENTE PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES) FEDERALES LOCALES, EN JUICIO Y FUERA DE EL, CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE Y EXPRESAMENTE: PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS Y DENUNCIAS, RATIFICARLAS Y AMPLIARLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y CONSTITUIRSE EN TERCERO CUADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR PERDON JUDICIAL Y EN SU CASO, APORTAR PRUEBAS, SOLICITAR QUIEBRAS EN GENERAL, PARA INICIAR, PROSEGUIR Y DAR TERMINO EN CUALQUIER FORMA A TODA CLASE DE RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ORDEN, INCLUSIVE DESISTIRSE DE INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS. 11.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL MISMO ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y SUS CORRELATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA. 111.- PODER GENERAL PARA ACTUAR COMO RESPONSABLE DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACION EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES OBRERO - PATRONALES. COMPARECER CON REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TANTO FEDERALES COMO LOCALES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y EN LOS JUICIOS DE AMPARO A QUE SE REFIEREN LOS CONFLICTOS LABORALES A EFECTO DE QUE, POR LO QUE TOCA A LA ETAPA DE AVENENCIA Y CONCILIACION, CON LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION NECESARIAS PARA COMPROMETER E CONCURRIR REPRESENTANDO AL ORGANISMO, LLEGANDO A SU CASO A LOS ACUERDOS, INTERVINIENDO EN LAS PLATICAS

DIRECTAS Y CON LOS FUNCIONARIOS RESPECTIVOS, CON LAS FACULTADES ESPECIALES TRANSIGIR Y CONVENIR DENTRO DEL PROCESO O ETAPA DEL ARBITRAJE, CONTESTAR LA DEMANDA, Oponiendo las excepciones y defensas en su caso reconvinendo, ofreciendo y rindiendo pruebas como posiciones, teniendo facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cuarenta y cuatro, primero y segundo párrafos y dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil Vigente en el Estado de Hidalgo y su correlativo del Estado del Distrito Federal y demás Estados de la República y los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Trabajo bien entendido como funcionarios del organismo deben rendir cuentas del ejercicio de este mandato a los órganos superiores del organismo, cuya política e instrucciones crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones Invariablemente deben seguir.- **1V.-** PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: **A.-** MANEJAR CUENTAS DE CHEQUE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.- OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR, Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA OPERAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO DE TODA CLASE ASÍ COMO OBLIGAR CAMBIANTEMENTE AL SISTEMA.- **V.-** NOMBRAR Y REMOVER GERENTES, SUBGERENTES, AGENTE Y ADEMÁS EMPLEADOS, SEÑALÁNDOSE SUS FACULTADES REMUNERACIONES, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE USUARIOS, AUNQUE NO TENGAN FACULTAD EXPRESA Y FIRMAR POR MEDIO DE LAS PERSONAS QUE AL EFECTO DESIGNE TODA CLASE DE DOCUMENTOS RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL ORGANISMO DEL SISTEMA.- **VI.-** OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS.- **2.-** ELABORAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ORGANISMO Y QUE SE ACTUALICE PERIÓDICAMENTE PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE LA ASAMBLEA.- **3.-** PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA.- **4.-** EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA.- **5.-** CELEBRAR LOS CONTRATOS CONVENIOS O ACUERDOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, CON PLENO DOMINIO DE LAS INSTALACIONES Y/O APROVECHAMIENTO NATURAL ADQUIRIDOS CON TAL DECRETO ES DECIR DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE QUIEN DEJASE AL COMITÉ LOCAL EN TURNO HABRÁ DE COMPRENDER TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES JURÍDICAS, DISPONER, EJERCER EL MANDO DEL MISMO SISTEMA ASÍ COMO TENER UN PODER AMPLIO Y ESPECÍFICO EN LAS TOMAS DE DECISIONES COLEGIADAS CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LOCAL TENIENDO VOTO DE CALIDAD EN LAS DETERMINACIONES PLANTEADAS POR EL BIEN DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CERRITO MEZQUITAL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO. **6.-** AUTORIZAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y DEL SISTEMA. **7.-** PROPONER LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y APORTAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CUOTAS PERIÓDICAS Y LAS QUE DEBERÍAN CUBRIR LOS USUARIOS QUE SE INCORPOREN AL SERVICIO. **8.-** SOLICITAR LA ASESORIA DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. **9.-** REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSESIONES DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES PARA USO DOMÉSTICO. **10.-** PARTICIPAR EN LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES DE LOS USUARIOS. **11.-** LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA.

ARTICULO 31.- EL SECRETARIO DEL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- a).- FORMULAR LAS CONVOCATORIAS Y EL ORDEN DEL DIA PARA LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA.
- b).- VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PADRON DE USUARIOS PARA LLEVAR A ACABO LAS SESIONES DE ASAMBLEA.
- c).- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA.
- d).- INTEGRAR Y ACTUALIZAR PERIODICAMENTE EL PADRON DE USUARIOS.
- e).- RESGUARDAR LA DOCUMENTACION GENERADA CON MOTIVO DE LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA.
- f).- LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA.

ARTICULO 32.- EL TESORERO DEL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

- a).- LLEVAR LA CONTABILIDAD Y EL CONTROL DE LOS ACTIVOS DEL SISTEMA.
- b).- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA ADMINISTRACION, LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.
- c).- RECAUDAR DE LOS USUARIOS LAS CUOTAS ACORDADAS POR LA ASAMBLEA PRODUCTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
- d).- EFECTUAR CON LA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE, LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEL COMITE.
- e).- DAR A LA ASAMBLEA EN LOS PERIODOS FIJADOS POR ESTA EL MANEJO Y USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS.

ARTICULO 33.- SERAN FUNCIONES DE LOS VOCALES, LA VIGILANCIA, EN LA OPERACION Y LA SUPERVISION DEL SISTEMA DE AGUA, PARA APOYAR INCONDICIONALMENTE AL COMITE LOCAL EN TURNO.

DE LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

ARTICULO 34.- LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA ESTARA A CARGO DEL COMITE, BAJO LOS LINIAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA.

ARTICULO 35.- PARA LA OPERACION DEL SISTEMA, EL COMITE SE AUXILIARA CON EL PERSONAL NECESARIO Y CAPACITADO PARA DESARROLLAR ESTAS FUNCIONES Y PODRAN CONTRATAR LOS SERVICIOS EXTERNOS CUANDO EL CASO LO AMERITE Y CUENTE CON RECURSOS PARA ELLO.

ARTICULO 36.- EL COMITE LLEVARA A CABO LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL SISTEMA Y LAS REPARACIONES MAYORES DEL MISMO, SE DEBERAN DE PROGRAMAR CON ANTICIPACION PARA SU AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA Y ASI DISPONER DE FONDOS Y RECURSOS, PARA SU EJECUCION.

ARTICULO 37.- EL COMITE GARANTIZARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN RELACION AL RESULTADO

DEL ANALISIS DE LOS COSTOS (REFACCIONES, HERRAMIENTA, FONTANEROS, POCERO, BOMBERO, ETC.), Y ENTRE OTROS.

ARTICULO 38.- LAS CUOTAS SE REVISARAN CADA AÑO O CUANDO EL CASO LO AMERITE A FIN DE EVITAR LA INSUFICIENCIA FINANCIERA DEL SISTEMA E IRREGULARIDADES DEL SERVICIO.

ARTICULO 39.- PARA LA REVISION DE LAS CUOTAS EL COMITE PRESENTARA A LA ASAMBLEA DE USUARIOS TODOS LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTEN DEBIDAMENTE LA MODIFICACION COMO MINIMO PRESENTARA UN INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS; ASI COMO DE LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL SISTEMA.

ARTICULO 40.- AL CONCLUIR SU PERIODO, EL COMITE RENDIRA UN INFORME A LA ASAMBLEA SOBRE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS GASTOS EFECTUADOS. SE LE PROPORCIONARA UNA COPIA AL AYUNTAMIENTO.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO Y REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO Y REGLAMENTO



2003-2006



2003-2006

SINDICO PROCURADOR

Lic. Ismael López González



2003-2006

RECORD

ING. GASTÓN PÉREZ ACOSTA
2003-2006

C. Manuel López Quintana

Lic. Pedro Mera López

C. Amada Hernández Cruz

Prof. Dagoberto López Lebez

Prof. Vladimir Alanat Gómez

C. Fabián Sacillan Reyes

Lic. Raúl Arteaga Rodríguez

C. Felipa Pérez Patricia

Lic. Tomás Callejas López



2003 - 2006

AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO.

El **C. Aarón Santamaría Duran** Presidente Municipal Constitucional de Eloxochitlán, Hidalgo, con fundamento en los Artículos 24 fracción III, 37 último párrafo y 52 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, da a conocer para su exacta observancia y debido cumplimiento, el acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2005 del Honorable Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, mismo que consta en el libro de actas de sesiones a que se refiere el Artículo 38 del citado ordenamiento jurídico; mediante el cual el Ayuntamiento, como Organismo Colegiado y Deliberante en el que se deposita el Gobierno y la representación jurídica y política del Municipio, **acordó** en uso de sus facultades que le confieren los Artículos 49 fracciones I, II, VII, X, XI, XXXIV y XLI de la citada Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la misma Ley y demás relativos y aplicables en la materia, crear el:

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE
ELOXOCHITLAN, HIDALGO; Y**

CONSIDERANDO

Primero: Que las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

Segundo: Que el Presidente Municipal debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y quien tiene su representación administrativa.

Tercero: Que en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuarto: Que la Legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deben seguir para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinto: Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone en lo conducente que los Ayuntamientos deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la Ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO.

Artículo 1.- Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo, como Organó Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la Ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **Ayuntamiento:** El Organó de Gobierno Municipal de Eloxochitlán, Hidalgo;
- IV.- **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Ayuntamiento de Eloxochitlán, Hidalgo; y
- V.- **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I.- Con derecho a voz y voto:
 - a).- Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Presidente Municipal;
 - b).- Por un Secretario Ejecutivo, fungiendo como tal, el Secretario Municipal; y
 - c).- Por Vocales, que serán los representantes de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Obras Públicas Municipal y de otras que se considere justificadamente necesario;
- II.- Con voz y sin derecho a voto, los siguientes:
 - a).- Asesores: El síndico procurador; el titular de la contraloría municipal y el que, en su caso, designe la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Contraloría, en el entendido que la designación del representante de ésta última, dependerá de la disposición de recursos humanos que para tal efecto se tenga; y
 - b).- Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector público, privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

Artículo 4.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.- Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- IV.- Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley;
- V.- Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VII.- Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.- Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- X.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5.- las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria ó cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
- IV.- De información y seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerza la facultad que establece el último párrafo del Artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán Actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 6.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de

las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al Presidente, autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II.- El Secretario Ejecutivo expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo Artículo 5 del presente Acuerdo; elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las Actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III.- Los Asesores intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y
- IV.- Los Vocales enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, Arrendamientos ó servicios requeridos.

Artículo 8.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ú omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Artículo 9.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, ser firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y

III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47 de la Ley.

Artículo 10.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Organismo Interno de Control, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el Artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente Artículo.

Artículo 11.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Quedan sin efecto todas las disposiciones Legales que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones Legales aplicables.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO SE COMUNICA A LAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE ADQUIRIERON BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 42085001-012-05 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO, QUE LAS FECHAS DE LOS ACTOS RELATIVOS A DICHO PROCEDIMIENTO SE MODIFICAN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS,

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES		
02 DE AGOSTO DE 2005 10:00 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2005 10:00 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2005 10:00 HRS.

DICHOS ACTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LA OFICINA UBICADA EN AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO EN ÉSTA CIUDAD.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE AGOSTO DE 2005.
ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL No. 94/2002 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA C. BENITA JIMENEZ SANTIAGO EN CONTRA DE DANIEL MORALES CERON Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EVBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE LAUREZ, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CON LAS SIGUIENTES AL NORTE, 20 METROS Y LINDA CON HILARIO VARGAS.- AL SUR, 20 METROS Y LINDA CON EDUARDO VERA, AL FRENTE, 57.50 METROS Y LINDA CON ARMANDO AVILA VARGAS; Y AL PONIENTE 52.25 METROS Y LINDA CON EPIGMENTO MORALES; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 760, TOMO PRIMERO LIBRO PRIMERO, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 1992, EL CUAL SE ENCUENTRA VALUADO EN UN TOTAL DE \$1'091,252.00 PESOS, QUE CON LAS DEDUCCIONES DEL 20% DE SEGUNDA Y TERCERA ALMONEDA RESULTA LA CANTIDAD DE \$698,401.28 PESOS, PARA LA TERCERA ALMONEDA, Y CON DEDUCCION DEL 20% PARA LA CUARTA ALMONEDA, RESULTA LA CANTIDAD DE \$558,721.03, TOMÁNDOSE COMO POSTURA LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN DICHA ALMONEDA, ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 108, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2005.
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS


LIC. MARIA ESTHER TRECO HERNÁNDEZ.





PRESIDENCIA MUNICIPAL HUASCA DE OCAMPO, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002/05



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Coordinación General del Copladehi y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-024-016 de fecha 24 de Junio del 2005; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHO-R33-LP-OBR-02/05	\$ 1,000.00	29-JUL.-2005 DE 9:00 A 16:00 HRS.	29-JUL.-2005 10:00 A.M.	29-JUL.-2005- 12:00 HRS.	05-AGO.-2005 11:00 A.M.	08-AGO.-2005 11:00 A.M.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, A BASE DE DOBLE RIEGO DE SELLO (NOMENCLATURA DE OBRA, CUNETAS, TERRACERIAS, BASE HIDRÁULICA, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, CARPETA DE RIEGOS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO OJO DE AGUA, TRAMO SAN PABLO OJO DE AGUA – LA GRAVA DEL KM. 0+000 AL 0+860, EN HUASCA DE OCAMPO, HGO.	92 DIAS CALENDARIO	15 DE AGOSTO DE 2005	15 DE NOVIEMBRE DE 2005.	\$ 270,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* Deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de Huasca de Ocampo Hgo., (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Municipio de Huasca de Ocampo Hgo., a 25 de Julio de 2005

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. PABLO OCTAVIO OLVERA SANCHEZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
(FAISM) RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 1-2005**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y / O MORALES CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, PARA LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE MINERVA, DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA DEL FONDO II DEL RAMO XXXIII DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SPDR-A - FAISM / GI -2005-004 -002.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
PM-AB-ADQ-LP-01/05	\$ 1,000.00	5 DE AGOSTO DEL 2005	6 DE AGOSTO 2005 A LAS 10:00 HRS.	NO HABRA	11 DE AGOSTO 2005 10:00HRS.	11 DE AGOSTO 2005 12:00HRS.	\$ 44,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 KGRS.	56.43	TON
2	TEPETATE	134.68	M3
3	ARENA TRITURADA	81.17	M3
4	GRAVA TRITURADA	98.29	M3
5	REVOLVEDORA MIPSÁ- KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	81.52	HORA

NOTA: SIENDO UN TOTAL DE 13 PARTIDAS.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO; SITA EN PALACIO MUNICIPAL PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO TELS. 01 774 974-10-31, 01 774 974-10-30. EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA DE L. HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN CALLE MINERVA

VIII.- PLAZO DE ENTREGA : DE ACUERDO AL ANEXO No. 04

IX.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., EL 17 Ó 27 DE CADA MES , DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO PROCEDERA ESCALATORIA ALGUNA.

X.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 3 DE AGOSTO DEL 2005.

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO

**C. IGNACIO RAMÍREZ JARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLÁN.

Convocatoria: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLÁN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS OBRAS CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-079-005 Y SPDR-A-FAISM/GI-2005-079-006 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable
PMX-FAISM-2005-001	\$1,000.00	08 AGOSTO 2005	09 AGOSTO 2005 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	12 AGOSTO 2005 10:00 HRS.	12 AGOSTO 2005 14:00 HRS.	\$35,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	MALLA ELECTROSOLDADA 6*6-10/10	972	M ²
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACOS	1034	BULTOS
003	ARENA	75	M ³
004	GRAVA SE ANEXAN CUATRO PARTIDAS MAS EN ANEXO No. 1	90	M ³

NO. DE LICITACIÓN	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable
PMX-FAISM-2005-002	\$1,000.00	08 AGOSTO 2005	09 AGOSTO 2005 12:00 HRS.	NO SE REALIZARA	12 AGOSTO 2005 12:00 HRS.	12 AGOSTO 2005 15:30 HRS.	\$31,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	MALLA ELECTROSOLDADA 6*6-10/10	864	M ²
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACOS	919	BULTOS
003	ARENA	66	M ³
004	GRAVA SE ANEXAN CUATRO PARTIDAS MAS EN ANEXO No. 1	80	M ³

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLÁN, HIDALGO, EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2005.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO No. 1.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGÚN DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XOCHICOATLÁN, HGO. A 04 DE AGOSTO DEL 2005

PROFR. JORGE PÉREZ SIERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2003 - 2005



2003-2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATLAPEXCO
RAMO XXXIII
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. PMA-2005-FAISM/GI-07



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON No. DE OFICIO: **SPDR-A-FAISM/GI-2005-011-017**, DENTRO DEL PROGRAMA DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMA-2005-FAISM/GI-LP-S11-14	\$ 1,000.00	08, 09 y 10 DE AGOSTO DE 2005	11 DE AGOSTO DE 2005 11:00 hrs.	18 DE AGOSTO DE 2005 11:00 hrs.	19 DE AGOSTO DE 2005 11:00 hrs.	\$ 47,000.00

Partida	No. DE LICITACIÓN PMA-2005-FAISM/GI-LP-S11-14 EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS CONSTRUCCION DE EDIFICIO PUBLICO 2ª. ETAPA Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8")	2.61725	TON
02	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	28.14383	TON
03	ARENA	52.56822	M3
04	GRAVA	34.86947	M3
05	BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM	3.64642	MIL
06	MADERA DE PINO DE 3A. EN DUELA DE 1" X 4"	732.08815	PT
07	TRIPLAY DE PINO DE 16 MM 1 CARA Nota: Siendo un total de 31 partidas	22.80000	HOJA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ATLAPEXCO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA LOCALIDAD DE SANTO TOMAS, ATLAPEXCO, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA PREVIO PEDIDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (POR SEMANA) A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ATLAPEXCO, HGO., A 08 DE AGOSTO DEL 2005.



2003 - 2006

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M. V. Z. ÁLVAROS MEDECIGO SÁNCHEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA
RAMO 33
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No. PMH-2005-FAISM-09**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO AL PROGRAMA S12.- PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES, S41.- AGUA POTABLE DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-025-008 Y No. SPDR-A-FAISM/GI-2005-025-009, RESPECTIVAMENTE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

NOMBRE DE LA OBRA		ENGRAVADO DE CALLES				
LOCALIDAD		CHALINGO				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S12-05-01	\$ 1,500.00	10 DE AGO. DE 2005 13.00 HRS	11/AGO /05 10.00 HRS	16/AGO /05 10.00 HRS	17/AGO /05 10.00 HRS	\$63,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
004	CEMENTO NORMAL GRIS TIPI I EN SACO			21.50	TON	
007	PIEDRA DE LA REGION			136.00	M3	
008	GRAVA-ARENA DE RIO PARA REVESTIMIENTO			1,890.00	M3	
015	RENTA DE CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD MOTOR DIESEL DE 140 H.P			169.00	HORA	
017	RENTA DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 G MOTOR DIESEL 125 H P			66.00	HORA	
TOTAL DE PARTIDAS 21						

NOMBRE DE LA OBRA		CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE				
LOCALIDAD		CHILITECO				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2005-FAISM-S41-05-02	\$ 1,500.00	10 DE AGO. DE 2005 13.00 HRS	11/AGO /05 11.00 HRS	16/AGO /05 11.00 HRS	17/AGO /05 11.00 HRS	\$58,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
003	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")			0.52	TON	
006	CANCELERIA DE PERFIL TUBULAR O ESTRUCTURAL			3.00	M2	
008	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO			19.80	TON	
009	ARENA			48.00	M3	
011	PIEDRA DE LA REGION			154.00	M3	
032	TUBO P.V.C. HIDRAULICO RD 26 CON CAMPANA DE 75 MM			885.00	M	
TOTAL DE PARTIDAS 44						

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., (DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES) LOS DÍAS 08, 09 Y 10 DE AGOSTO DE 2005, EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PRINCIPAL S/N DE HUAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA, SEGUN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ, SIN OPCIÓN A COMPRA.

HUAUTLA, HGO., A 08 DE AGOSTO DE 2005.

 ING. PERFECTO DE LA CRUZ ALVARADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO

Convocatoria: NO. PMM-ADQ-002-2005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES ASFÁLTICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2005, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA BACHEO DE CALLES EN MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO. CON NUMERO DE OBRA 2005/FAISM041031 SEGÚN OFICIO No.SPDR-A-FAISM/GI-2005-041-005 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo técnico y acto de apertura económica	Capital Contable
PMM-ADQ-002/2005	\$ 1,000.00	10/AGOSTO/2005	11/AGOSTO/05 10:00 HRS	NO HABRÁ	16/AGOSTO/2005 10:00 HRS	16/AGOS/05 13:00 HRS	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	MEZCLA ASFÁLTICA.	327.60	M3.
002	EMULSION ASFÁLTICA RR-3K.LIGA	5,040.00	LT.

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO EN MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SERÁ SEGÚN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES.
- IX. PLAZO DE ENTREGA: SERÁ SEGÚN BASES.
- X.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE OTORGARÁ EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN, EL SEGUNDO PAGO SERÁ DE 30 % Y EL 40 % RESTANTE A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.
- XI.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO. A 8 DE AGOSTO DEL 2005.

C LIC ARISTEO CALVA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: Que en la escritura pública número **27,618, VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO**, protocolizada en el volumen número **608 SEISCIENTOS OCHO**, de fecha 2 de AGOSTO del año 2005, obra la comparecencia de la señora **AMADA ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ** Y la señora **MA. MAGDALENA GARCÍA CRUZ** a través de su representante legal, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora **EVELIA CRUZ GARCÍA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- La señora **AMADA ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ**, acredita el carácter de **HEREDERAS** y **ALBACEA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EVELIA CRUZ GARCÍA**, de conformidad con el primer testimonio de la escritura publica numero 47,513 cuarenta y siete mil quinientos trece, volumen 630 seiscientos treinta, de fecha 7 siete de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Martín Islas Fuentes Notario Adscrito a la Notaria Publica Número Dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el numero 1,827 mil ochocientos veintisiete, del Libro 3 tres, de la Sección 1ª primera, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2005 dos mil cinco, documento en el cual fueron instituidos como Únicas y Universales Herederas.

SEGUNDA.- Manifiesta la señora **AMADA ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ** y la señora **MA. MAGDALENA GARCÍA CRUZ**, a través de su apoderada que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes de la señora **EVELIA CRUZ GARCÍA**, a efecto de se les reconozca su derecho como únicas y universales herederas.

TERCERA.- Manifiestan la señora **AMADA ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ**, que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de la señora **EVELIA CRUZ GARCÍA**.

CUARTA.- La señora **AMADA ROSA MARÍA GARCÍA CRUZ**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **EVELIA CRUZ GARCÍA**.

CUARTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, a 3 de agosto del 2005

RUBRICA

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Olga Balboa Pérez, en contra de Miguel Angel Morales Ramos, dentro del expediente 01/2005, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Tizayuca, Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2005 dos mil cinco.

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber al C. Miguel Angel Morales Ramos, que tiene instaurada una demanda en la Vía Escrita Familiar (Divorcio Necesario) en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Olga Balboa Pérez y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. Se hace del conocimiento del demandado que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe".

3 - 2

Tizayuca, Hgo., junio de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DAVID SANCHEZ SIMON
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 304/05, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lorena Paulín Martínez, en contra de David Sánchez Simón, se dictó con fecha 22 de junio del 2005, que a la letra dice:

"Por presentada Lorena Paulín Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atento a lo manifestado por la promovente y toda vez que no se logró emplazar al demandado en el domicilio señalado para dicho efecto, en consecuencia se autoriza el emplazamiento del C. David Sánchez Simón, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio 29 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Manuel Herrera Torres y Rita Morales Santos, expediente número 575/2003.

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: Departamento número 4 cuatro, ubicado en la planta alta, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Oriente número 554 quinientos cincuenta y cuatro, Lote número 15 quince, Manzana XI once, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias, superficie e indivisos: Al Norte: 7.050 M. siete metros cincuenta centésimos y linda con el Departamento número 2 dos; 1.050 M. un metro cincuenta centésimos linda con su vestíbulo de acceso; Al Sur: 8.100 M. ocho metros cien centésimos y linda con el vacío del Lote 16; Al Oriente: 3.900 M. tres metros novecientos centésimos y linda con el vacío del jardín posterior; 2.100 M. dos metros cien centésimos linda con su patio de servicio; Al Poniente: 3.125 M. tres metros ciento veinticinco centésimos y linda con el vacío del jardín frontal; 2.875 M. dos metros ochocientos setenta y cinco centésimos linda con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 M2 metros cuadrados, cuarenta y cinco metros seiscientos centésimos linda con la planta baja; Arriba: En 45.600 M2 metros cuadrados, cuarenta y cinco metros seiscientos centésimos linda con la azotea, superficie: 45.60 M2. cuarenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados; Cajón de estacionamiento: Al Norte: En 5.500 M. cinco metros quinientos centésimos linda con el jardín frontal; Al Sur: En 5.500 M. cinco metros quinientos centésimos linda con el mismo jardín; Al Oriente: En 2.000 M. dos metros linda con el mismo jardín; Al Poniente: En 2.000 M. dos metros linda con Avenida de los Cisnes Oriente, superficie: 11.00 M2. once metros cuadrados. Consta de estancia, comedor, cocina, un baño completo, dos recamaras, un hueco para closet, hall y patio de servicio.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de agosto de 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respectó del bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los Periódicos Oficial del Estado y en el de información local denominado El Sol de Hidalgo.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 de julio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2005

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario que promueve actualmente Licenciado Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Ismael Espinosa Agis y/o Ma. de los Angeles Guevara Quintin, expediente número 951/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la Casa-Habitación ubicada en Privada de Guillermo Prieto No. 15, casa 1, del conjunto habitacional Apanco, en Apan, Hidalgo, la cual mide y linda: Al Norte: 6.60 metros y linda con area común; Al Sur: 8.60 metros y linda con casa número 2; Al Oriente: 6.40 metros y linda con area común peatonal; Al Poniente: 6.00 metros y linda con Roberto Hernández Apud.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 10 diez de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$109,050.00 (CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto y a la vista de los interesados los avalúos que corren agregados en autos.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de José Miguel Hernández Alvarez y María Martha Pérez Moreno, expediente número 356/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida de los Cisnes Sur, Manzana XIV, Lote 8, Departamento 1, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 2.875 M. y linda con vestibulo de acceso y 3.125 M. y linda con jardín frontal; Al Sur: Mide 2.10 M. y linda con patio de servicio y 3.90 M. y linda con jardín posterior; Al Oriente: Mide 8.10 M. y linda con Lote número 9; Al Poniente: Mide 7.05 M. y linda con Departamento número 3 y 1.05 M. y linda con el mismo vestibulo; Abajo: Mide 45.60 M. y linda con el terreno; Arriba: 45.60 M. y linda con planta baja, con una superficie total 240.00 metros cuadrados. Cajón de estacionamiento: Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 5.50 M. y linda con jardín posterior; Al Sur: Mide 7.05 M. y linda con el mismo jardín; Al Oriente: Mide 2.00 M. y linda con el mismo jardín; Al Poniente: Mide 2.00 M. y linda con Avenida de los Cisnes, con una superficie total de 11.00 metros cuadrados, cuyas características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$114,330.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de H. Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asista de el.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2005

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A., en contra de Carlos Meléndez Aguilar, expediente 348/2001, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos a la letra dice:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado Carlos Meléndez Aguilar, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$119,515.07 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de capital derivado del Contrato de Apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; El pago de la cantidad de \$1,449.05 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios derivados del Contrato de Apertura del Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; El pago de la cantidad de \$3,599.07 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de prima de seguro pactada y de acuerdo a lo celebrado en el multicitado contrato; El pago de la cantidad de \$45,290.19 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 19/100 M.N.), por concepto de pago mensual vencido pactado en el citado contrato base de la acción; El pago de la cantidad de \$23,550.50 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), por concepto del pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total culminación del presente Juicio convenido en el contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente Juicio previa su regulación en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutiveos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CAÑO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Aragón Garnica, en contra de Salvador Islas Granillo, expediente número 640/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble con construcción ubicado en la calle Santa María Lote 11, Manzana 23, del Fraccionamiento San Carlos, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 10.00 metros y linda con Lote 10; Al Sur: Mide 10.00 metros y linda con propiedad privada; Al Oriente: Mide 14.44 metros y linda con Lote 13; Al Poniente: Mide 14.33 metros y linda con calle Santa María, con una superficie de 143.85 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,080.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 2005.-L.A.C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2005

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Ejemer Aquileo Vargas Sáenz en su carácter de Endosatario en Procuración de Seferino Torres Coca, en contra de Constructora Aranal S.A. DE C.V., expediente número 205/1996, se dictó el acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Ejemer Aquileo Vargas Sáenz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta de los remanentes de los inmuebles ubicados en La Pitaya, colonia Valle del Encinal, Municipio de Huejutla, Hidalgo.

II.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de agosto del año 2005 dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'726,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando ser la cantidad de \$2'484,533.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el periódico El Sol de Hidalgo y en lugar visible y aparente del lugar en donde se ubican los inmuebles en mérito, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Adolfo Vargas Pineda Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fe".

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., a 7 de julio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JESSICA ROBLES VILLARREAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Leticia Reyes Hernández, en contra de Víctor Manuel Noriega García, expediente 286/2004, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 07 siete de marzo del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Leticia Reyes Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través del acta actuarial que obra en autos, que en el domicilio que proporciona la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, no vive el demandado el C. Víctor Manuel Noriega García, en consecuencia emplácese al mismo por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se le declara presuntivamente confeso de los hechos que el mismo deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así las anteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autoriza y da fe".

3 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., marzo de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Bernardino López Sánchez, en contra de Clementina Arenas Villegas, expediente número 44/1999.

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el predio denominado Casa y Solar, el cual se encuentra ubicado en Tlaxcoya, perteneciente al Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 47,360.00, valor resultante por tratarse de Segunda Almoneda, menos el 10 diez por ciento de rebaja por tratarse de la Tercera Almoneda.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Molango, Hgo., a 2 de agosto de 2005.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Silvestre Castillo Lozada, en contra de María Verónica Hernández Valdes, expediente número 214/2003.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Canutillo número 209 doscientos nueve, Quinta los Reyes, casa número 03 tres, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 16.00 metros y linda con Lote número 2; Al Sur: Mide 16.00 metros y linda con Lote número 4; Al Oriente: Mide 08.00 metros y linda con calle interior a la Privada Quinta los Reyes; Al Poniente: Mide 08.00 ocho metros y linda con propiedad privada que se encuentra fuera de la privada, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de agosto de 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial y periódico El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados,

en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2005.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2005

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

C. GUADALUPE OLIVARES SOTO
DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Justino Basilio Zúñiga, en contra de Guadalupe Olivares Soto, radicado en este H. Juzgado bajo el número 280/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

"Zimapán de Zavala, Hgo., a 24 de junio del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Justino Basilio Zúñiga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115, 118, 119, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 243, 244, 274 del Código Familiar, 32, 33, 34, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acueda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, en consecuencia emplázase a Guadalupe Olivares Soto, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole de su conocimiento que en este H. Juzgado el C. Justino Basilio Zúñiga, le demanda en la Vía Escrita Familiar las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales. B).- La disolución de la Sociedad Conyugal con todas sus consecuencias legales. C).- El pago de la indemnización prevista por el Artículo 119 del Código Familiar aplicable. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio hasta su total conclusión. Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo que no baje de quince días ni exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Enrique Cerritos Hernández Juez Interino del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Víctor Alcibar Méndez, que autoriza y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo".

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2005

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano en su carácter de Apoderados Legales de Instituto de el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Martín Simón Gallosso Montiel, expediente número 555/2003, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en Lote 3, Manzana XVI, Fraccionamiento Privada de El Alamo, Mineral de la Reforma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 M. y linda con Lote 2 dos.; Al Sur: Mide 15.00 M. y linda con Lote cuatro; Al Oriente: Mide 7.00 siete M y linda con Lote 20; Al Poniente: Mide 7.00 M y linda con Avenida de Los Morales.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$234,500.00 (DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2005

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. AURELIA PARRA VILLA
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Maximino Rivas Miranda, en contra de Aurelia Parra Villa, expediente número 451/2004, se dictó un acuerdo de fecha 11 once de julio del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice.

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados mediante auto de fecha 26 veintiséis de abril del año actual, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 16 dieciséis y 23 veintitrés de mayo del año actual, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II - Toda vez que el pedimento del ocursoante fué realizado dentro del término de desahogo de pruebas, se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la parte demandada Aurelia Parra Villa a quien se le citara en el domicilio señalado en autos, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

III.- Se señalan de nueva cuenta y por única vez las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba

testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de Manuel Nava Angeles y Luisa Hernández Nieto, requiriéndole a la parte actora para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado tal y como se comprometió en su escrito respectivo, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta su probanza.

IV.- Por ser el presente un auto que señala día y hora para el desahogo de pruebas, se ordena su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 04 de agosto de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA GUTIERREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2005

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Leticia Mijangos Hernández, en contra de Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez, expediente número 343/2004.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Leticia Mijangos Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 62, 134 y 174 del Código Familiar, se Acuerda:

I.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de agosto del 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas.

II.- En preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del C. Juan Ignacio Rodríguez Rodríguez notificándole personalmente a efecto de que comparezca el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal, apercibido que en caso de no comparecer será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, cíteseles a efecto de que comparezcan a este H. Juzgado los CC. Olga Cruz Armenta y Naci Mijangos Hernández requiriendo a la oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado en términos del Artículo 174 del Código de Procedimientos Familiares apercibida que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha.

IV.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que este presente en la diligencia señalada.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Gladys Mora Luna, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de julio de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-08-2005